

Escuela Exequiel Puelma Silva
RBD N° 1917



REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR R.I.C.E.

2025



ÍNDICE

	Pág.
I. Introducción.....	3
II. Fundamentos	3
III. La buena convivencia escolar.....	4
IV. Comportamientos y actitudes esperadas.....	4
V. Promoción de buena convivencia.....	5
VI. Prevención de faltas.....	6
VII. Faltas a la buena convivencia.....	7
7.1 Faltas leves.....	7
7.2 Faltas graves.....	8
7.3 Faltas muy graves	8
VIII. Medidas para abordar las faltas	10
8.1 Agravantes y atenuantes.....	10
8.2 Medidas para faltas leves.....	10
8.3 Medidas para faltas graves.....	11
8.4 Medidas para faltas muy graves.....	12
IX. Derechos y deberes de los apoderados	14
9.1 Derechos de los apoderados.....	15
9.2 Deberes y responsabilidades de los apoderados	15
9.3 Medidas frente al incumplimiento de los deberes.....	16
X. Instancia de apelación.....	16
XI. Responsabilidades en convivencia escolar.....	17
Anexo N°1: Condicionalidad de la matrícula	19
Anexo N°2: Intervención ante comportamientos difíciles de abordar.....	20
Anexo N°3: Ficha reflexiva para suspensiones	22



I. INTRODUCCIÓN

El presente reglamento ha sido elaborado de manera conjunta por diferentes actores de la comunidad educativa, pertenecientes a diferentes estamentos. Han participado en la elaboración y actualización: el sostenedor y director, la jefa unidad técnica, el consejo de profesores, asistentes de la educación, el consejo escolar con sus representantes del centro de estudiantes y de padres y apoderados.

La vigencia del presente reglamento es bianual, siendo posible la realización de modificaciones en cualquier momento del año escolar y cuantas veces sea necesario, considerando las posibles reformas a las normativas nacionales y los cambios culturales y sociales que requieran un ajuste de nuestras normas de convivencia escolar. Estas modificaciones deben ser aprobadas por el Consejo Escolar.

La difusión del presente reglamento a la comunidad educativa se realizará por medio de:

- Presentación completa de R.I.C.E. al apoderado al momento de matricular al estudiante, en plataforma digital oficial del ministerio de educación. Al tomar conocimiento luego podrá firmar el compromiso de cumplimiento.
- Presentación del R.I.C.E. a las y los trabajadores del establecimiento al inicio del año escolar.
- Presentación de extracto del manual en agenda escolar de las y los estudiantes.
- En las primeras reuniones de apoderados cada profesor jefe expone un extracto del R.I.C.E., dando énfasis a las temáticas más relevantes para cada nivel educativo, distinguiéndose por ciclos de prebásica, y primer y segundo ciclo de enseñanza básica.
- Las modificaciones aprobadas por el consejo escolar, serán informadas a toda la comunidad mediante circulares oficiales.

II. FUNDAMENTOS

El presente manual se fundamenta en el Proyecto Educativo Institucional de nuestro establecimiento y en el marco legal vigente:

- Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Ley General de Educación (Ley N° 20.370).
- Ley de Responsabilidad Penal Juvenil y Adolescente (Ley N° 20.084).
- Ley de Abuso sexual (Ley N° 19.927).
- Legislación de Convivencia Escolar vigente.
- Ley sobre violencia escolar (Ley N° 20.536).
- Ley Aula Segura (Ley N° 21.128)
- Ley TEA (Ley n° 21.545)
- Decreto con fuerza de ley N° 2 de 2009, Ley de Subvenciones.
- Ley sobre violencia intrafamiliar (Ley N° 20.066).
- Decreto sobre los derechos y deberes de los apoderados (decretos 327, 2019)



- Instrucciones sobre Reglamento Interno de Educación Básica (Circular 482, 2018)
- Instrucciones sobre Reglamento Interno de Educación Parvularia. (Circular 860, 2018)
- Derecho de identidad de género para estudiantes. (Decreto 812, 2021)
- Dominio B del Marco para la Buena Enseñanza. (Ministerio de Educación, 2021)

III. LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

La buena convivencia escolar, dentro de nuestra comunidad, se entenderá como: la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de las y los estudiantes”.

Se entenderá por “comunidad escolar” a la totalidad de los y las estudiantes, los y las apoderadas y el personal que trabaja dentro de la unidad educativa.

IV. COMPORTAMIENTOS Y ACTITUDES ESPERADAS.

De la totalidad de la comunidad educativa, se espera que muestren conductas y actitudes de respeto por sí mismo, respeto mutuo, cuidado de sí mismos y cuidados mutuos, actitudes de empatía, solidaridad, colaboración, ejercitación del dialogo y de maneras no violentas para resolver los conflictos.

De nuestro estudiantado se espera que desarrollen y cumplan el perfil propuesto en nuestro Proyecto Educativo Institucional, contribuyendo cada uno y cada una en la construcción de climas de confianza, aceptación, equidad, respeto hacia todas las personas.

De las y los adultos de la comunidad se espera que en todo momento den el ejemplo de respeto y resolución de conflictos mediante el diálogo, para ser modelos de lo que esperamos de nuestros niños, niñas y adolescentes.

Con estos valores y actitudes esperamos construir, en nuestro establecimiento, un ambiente seguro, respetuoso, inclusivo y organizado, para favorecer los aprendizajes y el compromiso con la promoción de la buena convivencia. Promoviendo el desarrollo personal y social de todas las y los estudiantes, favoreciendo su bienestar y fomentando competencias socioemocionales, actitudes y hábitos necesarios para el ejercicio de la ciudadanía, vida democrática, cuidado por el medio ambiente y valoración por la diversidad. Tal como lo señala el dominio B del Marco de la Buena Enseñanza.



V. PROMOCIÓN DE LA BUENA CONVIVENCIA

A continuación, se exponen alguna de las estrategias que tienen por objetivo reconocer positivamente los comportamientos y actitudes esperadas de los y las estudiantes que generan ambientes de buena convivencia.

Algunas de estrategias de promoción son:

- Establecer vínculos respetuosos y sensibles por parte de los adultos hacia el estudiantado, hacia las y los apoderados y entre compañeros de trabajo.
- Dar ejemplo de buenos tratos y resolución pacífica de conflictos por parte de los y las trabajadoras hacia el estudiantado.
- Difusión y socialización del extracto de reglamento interno y de convivencia escolar en primeras reuniones de apoderados y en primeras clases con estudiantes.
- Formación e implementación con toda la comunidad en modelo A.M.A.R. para favorecer la regulación emocional de los adultos hacia las niñas, niños y adolescentes de nuestra comunidad escolar.
- Desarrollar experiencias de aprendizaje de educación emocional en todos los niveles.
- Fomentar el desarrollo de autoestima positiva, desarrollando los diversos talentos del estudiantado, destacando sus fortalezas y logros mediante los talleres deportivos, artísticos o académicos. Buscando reducir así los problemas emocionales debido a baja autoestima.
- Practicar estrategias de resolución de conflictos no violentas como la mediación, negociación y/o el arbitraje.
- Valorar la diversidad como un elemento positivo para la convivencia escolar, esta actitud se desarrollará de manera transversal en actividades pedagógicas y extracurriculares.
- Fomentar y reconocer actitudes de solidaridad y colaboración, por sobre las actitudes competitivas o individualistas en actividades curriculares y extracurriculares.
- Capacitación para docentes y asistentes en temáticas referidas a la convivencia escolar, definiendo participantes y temáticas según la necesidad y pertinencia.
- Capacitación para apoderados en temáticas de convivencia escolar, dentro de reuniones ordinarias para apoderados, reuniones extraordinarias o talleres para apoderadas y apoderados.
- Ejercicio del diálogo como modo de afrontar y resolver los conflictos.
- Desarrollo de habilidades sociales en todos los niveles educativos.
- Reconocimiento de quienes muestran esfuerzo académico.
- Reconocimiento a quienes muestran buen rendimiento escolar.
- Reconocimiento de diversos valores positivos de cada niño/niña y adolescente, que benefician un clima de convivencia positiva en la escuela.
- Reconocimiento a los cursos que muestran relaciones de respeto y buena convivencia.
- Premiación al mejor compañero/a.
- Incentivo mediante “mascotas” en los cursos de NT1, NT2, 1° y 2° básico. Estos personajes acompañan al hogar a quien que respeta las normas de convivencia.
- Elaboración de cuadro de honor por curso, destacando valores y actitudes positivas que favorecen una convivencia positiva.
- Registro de anotaciones positivas en hoja de vida del estudiante.
- Comunicaciones positivas al hogar de algún estudiante que se destaque positivamente y genere un ambiente de convivencia positiva.
- Actividades de bienvenida al inicio del año escolar. Mes de marzo.



- Celebración del día de la convivencia escolar. Mes de abril.
- Celebración del día de los y las estudiantes. Mes de mayo.
- Celebración de jornadas no sexistas para 7° y 8° básico. Mes de junio.
- Celebración de la diversidad multicultural. Mes de julio.
- Celebración del día de los talentos y la diversidad. Mes de agosto.
- Conmemoración del mes de la memoria y la democracia. Mes de septiembre.
- Celebración de día de docentes y asistentes de la educación. Mes de octubre.
- Celebración del mes de los cuidados, campaña solidaria con la comunidad. Mes de octubre.
- Celebración del aniversario institucional, junto a toda la comunidad escolar. Mes de noviembre.
- Celebración de finalización del año escolar de manera recreativa. Mes de diciembre.

Este documento deja abierta la posibilidad de otras formas de promover la buena convivencia que sean propuestas y/o desarrolladas por estudiantes, docentes, asistentes o apoderados, de manera individual o mediante las agrupaciones como son el Consejo Escolar, Centro General de Padres y Apoderados, Gobierno escolar, Equipo de Convivencia Escolar, Consejo de profesores, etc.

VI. PREVENCIÓN DE FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA.

Estas medidas tienen por objetivo evitar o reducir los comportamientos contrarios a la buena convivencia. Para lograr esto, nuestro establecimiento ha determinado realizar algunas estrategias y acciones como las siguientes:

- Difusión y socialización del extracto de reglamento interno y de convivencia escolar en primeras reuniones de apoderados y en primeras clases con estudiantes.
- Revisión y entrega de guías para prevenir acoso escolar y ciberacoso (bullying y cyberbullying) en primeras reuniones de apoderados y en las primeras clases de orientación.
- Capacitación para funcionarios del establecimiento para actualizar conocimientos y procedimientos de prevención y resolución pacífica de conflictos escolares.
- Realización de talleres de buena convivencia e inclusión en los cursos en que se detecten necesidades particulares. Serán realizadas por profesores jefes, en coordinación con el equipo de convivencia escolar.
- Realizar mediaciones entre pares cuando los conflictos tiene carácter de leve o son incipientes.
- Realizar entrevistas a los o las apoderadas de los o las estudiantes que estén en riesgo de transgredir las normas de buena convivencia para educar en buenos tratos de manera coordinada en el contexto escolar y familiar.
- Todos los y las trabajadoras, deben mantenerse alertas e informar situaciones de riesgo al equipo de convivencia escolar, para intervenir de manera temprana antes de que ocurran situaciones de agresiones o de violencia.
- Todos los y las apoderadas, deben mantenerse alertas e informar situaciones de riesgo a la escuela, para intervenir de manera temprana antes de que ocurran situaciones de agresiones o de violencia. Se puede informar mediante canales como agenda escolar, correo electrónico, telefónicamente o de manera presencial con docentes, asistentes de la educación o con personal del equipo de convivencia escolar.



- Charlas informativas para estudiantes de 7° y 8° básico, a cargo de policías de investigaciones o Carabineros de Chile, dando a conocer leyes y responsabilidades que afectan a estudiantes mayores de 14 años.
- Registrar situaciones preocupantes que alteran la sana convivencia escolar. Esto permite generar datos y antecedentes para el análisis en caso de requerirlos.

Este documento deja abierta la posibilidad de otras formas de prevenir la buena convivencia que sean propuestas y/o desarrolladas por estudiantes, docentes, asistentes o apoderados, de manera individual o mediante las agrupaciones como son el Consejo Escolar, Centro General de Padres y Apoderados, Gobierno escolar, Equipo de Convivencia Escolar, Consejo de profesores, etc.

VII. FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Se considerarán las faltas a la buena convivencia escolar diferenciándolas según su nivel de gravedad y en base a este nivel se tomarán las medidas formativas, reparatorias y/o normativas que se consideren pertinentes.

7.1 Faltas leves.

Se consideran faltas leves las actitudes y comportamientos que alteran el clima de buena convivencia, que no involucran daño físico o psíquico a otros miembros de la comunidad, ni al entorno donde se convive.

Algunos ejemplos de faltas leves:

- Atrasos al inicio de la jornada sin justificación escrita o telefónica.
- Atrasos entre clases o negarse a ingresar a clases después de los recreos.
- No portar agenda.
- Interrumpir el desarrollo de la clase (comer, beber, mascar chicle, gritar, silbar y todo comportamiento que implique no poner atención o que distraiga a sus compañeros o a los docentes).
- Usar pircing en clases de ed. Física o en actividades que impliquen un riesgo para el estudiante.
- Uso del celular o aparatos tecnológicos en clases, afectando el propio proceso de aprendizaje, el normal desarrollo de la clase o afectando la buena convivencia.
- Ensuciar la sala, el patio o cualquier espacio físico del establecimiento.
- Presentarse sin materiales necesarios para el trabajo escolar, sin debida justificación.
- No presentar trabajos escolares en los tiempos estipulados.
- Inadecuada presentación personal. Las y los estudiantes deben asistir con falda cuadrillé o pantalón escolar gris junto con su polera gris institucional. El uso de delantal y cotona será opcional en estudiantes con dificultades a nivel sensorial.
- Negarse a realizar trabajos y/o actividades pedagógicas sin justificación.
- Inasistencia a actividades extraprogramáticas deportivas, artísticas y/o de apoyo de especialistas, sin justificación.
- Deteriorar, ensuciar, rayar materiales, mobiliario o infraestructura de la escuela.
- Otras no contempladas pero que correspondan a la definición de faltas leves ya expuestas.



7.2 Faltas graves.

Se consideran faltas graves las actitudes y comportamientos que atentan, contra la integridad (física o psicológica) de otro miembro de la comunidad educativa y/o deterioren intencionadamente el entorno o la infraestructura en donde se convive.

Se pueden mencionar algunas faltas graves:

- Rayar, romper, deteriorar, esconder pertenencias de algún compañero(a) o de otro miembro de la comunidad escolar, o de la infraestructura del establecimiento educacional.
- Provocar, incitar o alentar a compañeros para participar en riñas.
- Propiciar condiciones, organizar o planificar peleas dentro o fuera del establecimiento.
- Expresarse en forma ofensiva, grosera o vulgar, de manera verbal, no verbal y/o mediante cualquier expresión que tenga un sentido denigrante. (expresar insultos en otros idiomas, gestos vulgares, etc)
- No ingresar al establecimiento, permaneciendo fuera de éste o dirigiéndose a otros lugares, sin justificación correspondiente.
- Escondarse dentro del establecimiento, engañando y generando preocupación en la comunidad, o evadiendo sus responsabilidades escolares.
- Copiar en pruebas o entregar respuestas a otro compañero en situación de evaluación individual.
- Plagiar o presentar trabajos que no sean de su autoría.
- Entregar pruebas en blanco o negarse a realizar evaluaciones sin justificación.
- Referirse a otros miembros de la comunidad mediante apodos, sobrenombres ofensivos, mediante lenguaje grosero, peyorativo o discriminatorio.
- Provocar desorden durante clases de manera reiterada de manera individual y/o colectiva, afectando el aprendizaje de sus compañeras y compañeros, o generando estrés o malestar a quienes están en la clase.
- Salir del establecimiento sin autorización, poniendo en riesgo su propia integridad y generando preocupación en la comunidad escolar.
- Venta de productos de cualquier tipo al interior del establecimiento.
- Dar demostraciones de afecto e intimidad entre parejas.
- Escribir groserías u ofensas en contra de algún miembro de la comunidad escolar en baños, mesas, muros, cuadernos, en otros materiales escolares o en redes sociales.
- Otras no contempladas pero que cumplen con la definición de faltas graves.

7.3 Faltas muy graves.

Se consideran faltas muy graves las actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y psicológica de otro miembro de la comunidad educativa o de personas de la comunidad escolar o de quienes estén al interior del establecimiento.

Se consideran las agresiones que ocurren por una única vez o las que son reiteradas en el tiempo, como el acoso escolar o ciberbullying. Además de las conductas tipificadas como delito,



agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

Se consideran faltas muy graves:

- Dañar la salud física y/o mental propia o de otros de manera individual y/o colectivamente.
- Consumir, comercializar, distribuir o portar drogas lícitas o ilícitas en el establecimiento, en actividades escolares fuera del establecimiento o vistiendo el uniforme escolar.
- Ingresar al establecimiento bajo los efectos de alguna droga lícita o ilícita.
- Alterar, deteriorar, destruir o sustraer documentación del establecimiento.
- Destruir o dañar material de otro miembro de la comunidad o del establecimiento de manera deliberada, como una acción planificada, no azarosa.
- Usar celular u otro medio de registro audiovisual para registrar imagen y/o voz de cualquier miembro de la comunidad sin autorización previa y/o con intención de perjudicar o dañar la honra. Cabe mencionar que este acto es penado por la ley.
- Apropiarse de pertenencias ajenas, sean éstas de otro miembro de la comunidad escolar o sean del establecimiento, comprobándose el hurto después de la investigación.
- Agresión física, verbal o psicológica por parte de cualquier persona de la comunidad hacia otra persona de manera presencial o por medio de algún canal de comunicación. (redes sociales, creación de memes, mensajes, etc.) dentro o fuera del establecimiento institucional.
- Acoso escolar (Bullying) o ciberacoso escolar (Ciberbullying).
- Falsificar documentos oficiales, adulterar, o sustraer firma del apoderado.
- Ejercer maltrato (físico y/o psicológico de índole sexual) hacia un compañero(a) u otro miembro de la comunidad educativa.
- Visualizar, manipular, traficar, difundir, producir, almacenar material pornográfico al interior del establecimiento.
- Discriminar a otro miembro de la comunidad por cualquier condición, situación o característica. Por ejemplo, por la situación socioeconómica, por características físicas, psicológicas, étnicas, culturales, religiosas, de pensamiento político, de orientación sexual, identidad o expresión de género, por presentar capacidades diferentes, o cualquier otra circunstancia, en cualquiera de sus expresiones, sean mediante prácticas de exclusión explícita (burlas, bromas, imitación) o mediante prácticas de violencia implícita.
- Sobornar o intentar sobornar a algún miembro de la comunidad escolar.
- Uso, porte, posesión y/o tenencia de armas (armas blancas, de fuego, armas fogueo, armas con balines) u otros elementos que se utilicen con la misma finalidad (elementos corto punzantes, manoplas, etc.) o artefactos incendiarios.
- Delito de amenazas hacia otro miembro de la comunidad. El delito de amenazas se encuentra contenido dentro de los delitos que afectan al orden y seguridad públicos, cometidos por particulares, señalados en los Art. 296, 297 y 298 del Código Penal.
- Otras faltas no contempladas pero que cumplen con los criterios para ser consideradas muy graves.



VIII. MEDIDAS PARA ABORDAR LAS FALTAS.

Existen diversas estrategias para enfrentar las transgresiones a la buena convivencia, algunas serán formativas, reparatorias o punitivas, pero todas se orientan a desarrollar habilidades sociales que nos permitan vivir en un ambiente de respeto e inclusión.

Todos los tipos de faltas, podrán ser abordadas, corregidas y registradas por el director, por la jefa de unidad técnico pedagógica, los docentes, inspector o por asistentes de la educación en la hoja de vida de los estudiantes. Todas las citaciones al apoderado serán registradas en hoja de vida y se registrarán los temas y acuerdos en un acta entrevista o en libro de clases.

8.1 Agravantes y atenuantes.

Antes de implementar las medidas, además de considerar la gravedad de la falta se deben considerar las agravantes y atenuantes de la falta, para esto se deben considerar los siguientes factores, no para ignorar o justificar la transgresión, si no con el objetivo de resignificarla considerando:

- La edad y etapa de desarrollo de él/la, los/las involucrados. Pues a menor edad y menor etapa de desarrollo, hay menos responsabilidad sobre su comportamiento, pues las habilidades de autocontrol o autorregulación, planificación, adquisición de normas y otras habilidades, están en proceso de desarrollo.
- Las características individuales y familiares de los/as involucrados.
- El rol de el/la, los/las involucrados.
- La jerarquía de el/la, los/las involucrados.
- El contexto en dónde sucede la falta y cómo actúa el entorno.
- La motivación e intereses de los involucrados, considerando por ejemplo si fue en defensa propia o es un acto de discriminación o de violencia que intenta generar daño o intimidar.
- Reiteración de las faltas.
- Reacciones de los adultos en contexto escolar y en contexto familiar, en relación a la falta.

8.2 Medidas para las faltas leves.

- Indagar e identificar quien o quienes han cometido la falta, quienes se han visto afectados y quienes son testigos. Se recopilan datos del contexto por medio de entrevistas, observación directa, registro de documentación o de grabaciones.
- Conversación con el/la estudiante o con el curso sobre las consecuencias negativas de dicha falta, fomentando la reflexión y favoreciendo la internalización de las normas y el sentido que éstas tienen para construir un clima de buena convivencia.
- Amonestación verbal de manera individual o grupal según corresponda, se advierte que la reiteración de la falta implica anotación en la hoja de vida.
- El procedimiento a seguir en faltas leves reiterativas es el siguiente:
 1. Amonestación verbal.
 2. Si no mejora su comportamiento, amonestación escrita en libro de clases.
 3. Si no mejora su comportamiento, se debe retirar del aula acompañado por el inspector de patio a continuar su trabajo pedagógico en inspectoría.
 4. Inspector emite citación al apoderado con registro de en libro de clases.



5. Evaluar posterior reingreso del alumno a la sala de clases si esta acción no interfiere en el desarrollo de la clase y en la convivencia positiva de su curso.
- Para atrasos al inicio de la jornada sin justificación escrita o telefónica.
 - NT1 y NT2: educadoras registran atrasos e informan a inspector. Ante Atrasos reiterados sin justificación el inspector citará y si no existen mejoras, se derivará al apoderado al equipo de convivencia escolar.
 - 1° a 8° básico: Inspector registra los atrasos, al tercer atraso injustificado se cita al apoderado a entrevista con inspector, si no mejora este comportamiento se envía citación al apoderado con personal del equipo de convivencia escolar o con dirección.
 - Para atrasos entre clases o negarse a ingresar a clases después de los recreos.
 - NT1 y NT2: Educadora de párvulos cita a entrevista al apoderado si se reitera esta conducta, para modificar esta situación. Si no mejora se solicita intervención de equipo de convivencia escolar o de profesionales del Programa de Integración escolar.
 - 1° a 8° básico: Inspector registra esta falta y cita al apoderado si esta conducta se repite tres veces. Si no mejora esta situación se derivará al equipo de convivencia escolar o a dirección.
 - Al no portar agenda de manera reiterada el profesor jefe o inspector, registrarán en hoja de vida y también citarán al apoderado para establecer el compromiso de enviar al estudiante a clases siempre con la agenda. Si no se cumple el compromiso, se deriva a equipo de convivencia o a dirección.

De manera complementaria se pueden implementar otras medidas formativas como:

- Citación al apoderado para que colaboren en desarrollo de habilidades sociales, valores prosociales y en la enseñanza del respeto a las personas y a las normas de convivencia.
- Elaborar material didáctico, trabajo de investigación o realizar una disertación de promoción de buenos tratos, sobre buena convivencia o sobre la falta cometida para fomentar la reflexión.
- Participar en entrevistas reflexivas individuales con docentes o con asistentes, para apoyar sus procesos de aprendizaje, estableciendo acuerdos y compromisos.
- Incorporar al estudiante a talleres deportivos, artísticos o de habilidades sociales con el fin de desarrollar sus fortalezas y no centrar la intervención en sus comportamientos negativos.

8.3 Medidas para las faltas graves:

- Diálogo con él, la o los estudiantes involucrados, indagando responsabilidades, causas y antecedentes y ejercitando la reflexión sobre lo sucedido.
- Registro de la falta en libro de clases, por quien presenció lo ocurrido.
- Citación del estudiante junto al apoderado a entrevista con el inspector, profesor jefe o personal del equipo de convivencia escolar, dejando registro escrito.
- Suspensión de 1 a 3 días, considerando las agravantes y atenuantes. Se notifica al apoderado mediante comunicación escrita y se registra la medida en la hoja de vida del estudiante. Llevando al hogar la ficha de Reflexión que debe ser contestada de manera conjunta entre estudiante y apoderado. Esta debe ser entregada al inspector el mismo día de su reincorporación a clases.



- Solicitud al agresor/a, agresores/as y/o sus adultos responsables la reparación de daños morales a todos quienes resultaran afectados por su comportamiento. Estas pueden ser realizadas mediante disculpas públicas o privadas, de manera oral y/o escrita en caso de haber ofendido, insultado o maltratado a otro miembro de la comunidad.
- En caso de daños a infraestructura, equipamientos, materiales, objetos de otras personas de la comunidad educativa, deberá cancelar el valor de lo afectado, restituir lo dañado y colaborar en su reinstalación o su restauración, además de solicitar disculpas a quienes fueran afectados o afectadas.
- Asistir a mediación para buscar resolver los conflictos. Ésta será realizada por personal del equipo de convivencia escolar, siempre y cuando exista una relación simétrica de poder entre los involucrados en el conflicto.
- En caso de no existir simetría entre pares, personal del equipo de convivencia escolar entrevistará de forma individual a cada estudiante.
- Asistir a entrevista con dupla psicossocial el estudiante y/o su apoderado para desarrollar habilidades sociales y parentales que favorezcan una convivencia respetuosa en el contexto escolar.
- En caso de sospecha de hurto de alguna pertenencia de valor dentro de la sala, se solicitará a los estudiantes que exhiban todos los elementos que contengan en sus bolsos o mochilas o que estén portando en sus bolsillos. No se obligará ni transgredirá el derecho de privacidad.
- Como medida excepcional, para resguardar la integridad de algún miembro de la comunidad escolar se establecerá la asistencia a rendir evaluaciones o recibir apoyo pedagógico en jornada alterna.
- Como medida excepcional, se establecerá la separación temporal de actividades pedagógicas durante la jornada educativa con el fin de resguardar la integridad de algún miembro de la comunidad que se viera afectado gravemente, entregando apoyos pedagógicos necesarios para resguardar el derecho a la educación de todo el estudiantado.
- Como medida excepcional, se aplicará la reducción de jornada escolar, cuando el comportamiento afecte la integridad de otro u otros miembros de la comunidad, o cuando el estudiante no se beneficie de la participación durante toda la jornada escolar y la extensión de ésta le genere malestar físico o psicológico, que afecte negativamente la convivencia.
- El director podrá iniciar un procedimiento sancionatorio, teniendo la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento de investigación, a quien o quienes hubieren incurrido en alguna de las faltas graves que conlleven a la expulsión o cancelación de la matrícula, o que afecten gravemente la convivencia escolar.
- Cuando proceda sancionar a algún funcionario del establecimiento, se aplicará el reglamento de higiene y seguridad del establecimiento o las normativas legales vigentes para la falta cometida.
- De manera complementaria, se podrán utilizar medidas señaladas para faltas leves y otras medidas formativas que propendan el logro de una mejor convivencia.



8.4 Medidas para las faltas muy graves:

- Diálogo con él, la o los estudiantes involucrados, indagando responsabilidades, causales y antecedentes para fomentar la reflexión sobre lo sucedido.
- Registro de la falta en libro de clases, por quien presenció lo ocurrido.
- Reparación de daños morales a todos quienes resultaren afectados, pidiendo disculpas públicas o privadas de manera escrita.
- En caso de destrucción y daños a infraestructura, equipamientos, materiales, objetos de otras personas de la comunidad educativa, deberá cancelar el valor de lo afectado, restituir lo dañado y/o colaborar en su reinstalación o en su restauración.
- Suspensión de 3 a 5 días, considerando las agravantes y atenuantes. Se notificará al apoderado mediante comunicación escrita, vía telefónica y correo electrónico. Se registra la medida en el libro de clases, llevando al hogar la ficha de Reflexión que debe ser contestada de manera conjunta entre estudiante y apoderado. Ésta debe ser entregada vía agenda el mismo día de su reincorporación a clases.
- Luego de una suspensión él/la estudiante deberá presentarse, de forma obligatoria, con su apoderado al momento de su reingreso a clases para entrevistarse con inspectora o personal del equipo de convivencia escolar.
- De acuerdo a la falta cometida se derivará al estudiante y/o a su familia, a dupla psicosocial del establecimiento, o a otro profesional externo para recibir apoyos necesarios. Equipo de convivencia escolar realizará seguimiento de las intervenciones realizadas por otras instituciones o profesionales externos.
- Si el estudiante cursa 8° básico se podrá suspender su participación en la ceremonia de finalización de año escolar.
- Dirección podrá solicitar y sugerir al apoderado la reubicación del estudiante hacia otro establecimiento educacional que le propicie un nuevo ambiente pedagógico para una mejor experiencia en su beneficio.
- La **condicionalidad de la matrícula**, será aplicada e informada al apoderado por el director. El apoderado firmará documento de compromiso de condicionalidad que se encuentra en el Anexo N°1 del presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar. Se establecerá la condicionalidad cuando ya ha existido un proceso de abordaje de las faltas según el debido proceso, sin lograr mejoras en beneficio de la convivencia escolar. Se hará una revisión de la hoja de vida y un análisis del caso por el equipo de convivencia escolar para luego exponer el caso en consejo de profesores, instancia resolutoria que se pronunciará con la mayoría simple a favor o en contra de la aplicación de esta medida.
- Al estudiante que se encuentre en situación de condicionalidad y reitere una falta grave y/o muy grave se aplicará la **no renovación de matrícula** para el siguiente año escolar.
- La **expulsión o cancelación** de matrícula de un estudiante es considerada como una medida extrema, excepcionalísima y última, legítima sólo cuando efectivamente la situación implique un riesgo real y actual (no potencial o eventual) para algún o algunos miembros de la comunidad y que siempre se aplicará respetando los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.
- Para establecer la **cancelación de matrícula o la expulsión**, el director debe iniciar un procedimiento sancionatorio, teniendo la facultad de **suspender** de clases al estudiante por hasta 10 días y con posibilidad de extender por 5 días más, notificando al apoderado y registrando en hoja de vida. Este período permite al establecimiento realizar la investigación y le permite al apoderado y/o al estudiante presentar sus descargos o alegaciones.



- Si el director establece la medida de **expulsión o cancelación de matrícula**, el apoderado tiene un plazo de 15 días para solicitar formalmente la reconsideración de ésta. En este plazo el director debe consultar al consejo de profesores quienes se pronunciarán por escrito sobre esta situación para finalmente informar la determinación al apoderado.
- Si se solicita la reconsideración de la medida, se puede ampliar el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación.
- Si se establece la cancelación de matrícula o expulsión es el Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Regional Ministerial, quien velará por la reubicación del estudiante sancionado, a otro establecimiento educacional y adoptará las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar. Además, informará de cada procedimiento sancionatorio que derive en una expulsión, a la Defensoría de los Derechos de la Niñez y Superintendencia de educación, cuando se trate de menores de edad.
- El establecimiento denunciará a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalía o Tribunales competentes las situaciones que constituyan delitos o infracciones a la ley penal, y que hayan sido cometidos por estudiantes menores de 14 años de edad, activando redes de protección tanto para el/la estudiante involucrada como para la comunidad. Esto será realizado dentro de las 24 horas siguientes a la toma de conocimiento del hecho.
- El establecimiento denunciará a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalía o Tribunales competentes las situaciones que constituyan delitos o infracciones a la ley penal, y que hayan sido cometidos por estudiantes que tengan 14 años de edad o más, para que se aplique la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, Ley N° 20.084. Esto será realizado dentro de las 24 horas siguientes a la toma de conocimiento del hecho.
- El establecimiento denunciará a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalía o Tribunales competentes las situaciones constitutivas de delitos realizadas por cualquier miembro de la comunidad educativa, sean trabajadores o apoderados.
- Realizar constatación de lesiones ante carabineros o fiscalía cuando éstas existan, en cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Aplicación de reglamento de higiene y seguridad del establecimiento cuando proceda sancionar a algún funcionario del establecimiento.

De manera complementaria, se podrán utilizar las medidas señaladas para faltas leves y graves o otras de carácter formativo tanto para estudiantes, trabajadores o apoderados de la comunidad educativa.

Todas las faltas no contempladas en este reglamento, serán registradas en el libro de clases o en hoja de vida del funcionario involucrado. Posteriormente serán analizadas por el director y el equipo de convivencia escolar para establecer la gravedad de la falta y las medidas pertinentes.

Ante comportamientos difíciles de abordar que no puedan ser resueltas mediante las estrategias para faltas leves, graves o muy graves, se propondrá al apoderado, como medida complementaria, que retire al estudiante de clases por el día, cuando las medidas internas no logren restablecer la normalidad en la clase y no se logre asegurar la integridad física del estudiante ni de su entorno. (Ver anexo N°2).



IX. DERECHOS Y DEBERES DE LOS APODERADOS.

Los primeros educadores de los niños y niñas, son los padres y/ o sus cuidadores, siendo uno de sus deberes, el compromiso y respeto por las normas del establecimiento educacional. Por tanto, para alcanzar los objetivos que se plantea nuestra unidad educativa, es primordial desarrollar un trabajo en conjunto entre la familia y escuela.

Al matricular al niño en nuestro establecimiento educacional, el apoderado debe acatar las normas establecidas en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia y colaborar con el cumplimiento de esta normativa.

9.1 Derechos de los apoderados.

- A. Elegir el Establecimiento Educacional.
- B. Escuchar y ser escuchado con respeto.
- C. Dar opiniones instancias como reunión de apoderados y entrevistas o por medio de agenda y canales digitales oficiales.
- D. Solicitar orientación, cuando lo estime necesario.
- E. Conocer los Reglamentos que norman la Unidad Educativa: PEI, Reglamento Interno de Convivencia Escolar, Reglamento de Evaluación entre otros.
- F. Organizar actividades con o sin fines de lucro, que sirvan de entretención y promoción de recreación en familia, previa autorización de la Dirección.
- G. Reunirse con el profesor jefe y otro profesional de la Escuela del estudiante, en el horario de atención de éste, solicitando entrevista por canales formales.
- H. Asegurar la participación de un representante del Centro General de Padres y Apoderados en el Consejo Escolar.
- I. Participar en forma activa, en el quehacer educativo de nuestra Comunidad Escolar, respetando horarios, funciones y espacios predeterminados (reuniones de apoderados, entrevistas con profesionales de la Escuela, actos, ceremonias de premiación, entre otros.)
- J. Ser informados de situaciones relevantes que involucren a su estudiante, por medio de
- K. comunicación escrita, por vía telefónica, en entrevista telemática o presencial.

9.2 Deberes y responsabilidades de las y los apoderados.

Son apoderados por derecho propio los padres del alumno o su guardador legal, teniendo a su vez un apoderado suplente registrado en la ficha anexa.

- A. Podrán ser apoderados las personas con mayoría de edad.
- B. El director podrá exigir cambio de apoderado en casos que lo ameriten, tras ser analizado con los profesionales del establecimiento.
- C. Es obligación del apoderado presentarse en el día y hora fijados, cuando haya sido citado por la Dirección, profesores, y/o asistentes de la educación. De no poder asistir, deberá justificar su inasistencia por vía telefónica o por medio de agenda escolar. Deberá asistir



- D. obligatoriamente a las reuniones de apoderados. De no poder asistir, deberá solicitar una entrevista con el profesor jefe, justificando el motivo de su inasistencia, por medio de la agenda escolar.
- E. Conocer el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y cumplir las disposiciones de éste.
- F. Cumplir el horario de clases y de atención a los apoderados establecidos por la escuela.
- G. Cooperar con el mantenimiento y mejoramiento del centro educativo.
- H. Asegurar el uso del uniforme exigido por el colegio y aprobado según reglamento interno. (Resolución exenta 0812, Superintendencia de Educación) presentación personal: “El niño, niña o estudiante trans tendrá derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuados a su identidad de género, independiente de su situación legal en que se encuentre.”
- I. Velar por la adecuada higiene y presentación personal de su pupilo.
- J. Asegurar que su pupilo/a asista y llegue puntualmente a las clases y actividades escolares.
- K. Supervisar diariamente el cumplimiento de tareas y trabajos del estudiante.
- L. Revisar los cuadernos y/o la agenda del alumno, diariamente y firmar la documentación enviada desde el establecimiento.
- M. Si necesita retirar a su estudiante durante la jornada de trabajo, debe hacerlo en forma personal y firmar el libro de retiros.
- N. Asumir responsablemente el comportamiento de su estudiante dentro y fuera del establecimiento.
- O. Las y los apoderados están obligados a respetar al personal del establecimiento, a otros apoderados y a todos y todas las estudiantes, ya sea durante o fuera del periodo escolar, dentro o fuera del establecimiento educacional.
- P. En caso de citación, solo se atenderá al apoderado (sin acompañantes) debiendo presentarse en la entrada principal, ratificando la hora y nombre de la persona con quien tiene la entrevista. En caso de no poder asistir, justificar y reagendar a la brevedad la citación.
- Q. Utilización de la agenda escolar como el canal formal de comunicación entre el establecimiento y el hogar. El uso de la vía telefónica será exclusiva para casos excepcionales en donde la urgencia lo justifique.
- R. Entregar información fidedigna sobre su estudiante al establecimiento educacional.
- S. Informar a la Escuela sobre cambios y actualización de datos personales y/o familiares (domicilio, número telefónico, entre otros.)
- T. En caso de inasistencia del alumno, el apoderado debe justificar mediante comunicación en la agenda escolar, presentando además certificado médico cuando corresponda.

9.3 Medidas frente al incumplimiento de los deberes.

- A. En caso de que exista incumplimiento reiterado de estos deberes, el equipo de convivencia escolar analizará la situación y la asistente social del establecimiento educacional citará al apoderado y, si la situación lo amerita, realizará visita domiciliaria al hogar, con el objetivo de conocer la situación familiar del alumno. Si no se encontrase nadie en el domicilio dirección enviará carta certificada citando al apoderado.
- B. Los apoderados que no asuman responsablemente su rol y afecten el sano desarrollo del niño/a, serán derivados a entidades gubernamentales, que resguarden el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educacional. Estos programas son: Habilidades para la vida (HPV), Oficina de Protección de Derechos de la



Infancia (OPD), Proyectos de la red de Mejor Niñez (EX SENAME), Juzgados de Familia, Superintendencia de Educación, entre otros.

X. INSTANCIA DE APELACIÓN.

Todos los apoderados y los estudiantes que hayan cometido alguna falta que perjudique la convivencia, tienen derecho a apelar si creen que los procedimientos han sido poco justos o poco transparentes, o en situaciones que perciban que no se ha resguardado su dignidad o que no se han respetado sus derechos fundamentales.

El o la apoderado(a) del alumno o la alumna responsable de una falta gravísima podrá apelar ante el director del establecimiento. Esta apelación deberá formalizarse por escrito y ser presentada en secretaría del establecimiento en un plazo no mayor a tres días hábiles de haber sido notificada.

El director del establecimiento, en conjunto con el equipo de convivencia escolar y un profesional representante del consejo de profesores, resolverán la situación final de la apelación.

El director del establecimiento comunicará por escrito la decisión a los interesados en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

Si quien o quienes apelan, no encuentran respuesta satisfactoria podrán ejercer su derecho de apelar ante las instancias ministeriales que atienden este tipo de situaciones.

XI. RESPONSABILIDADES EN EL ÁMBITO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Si bien todos somos corresponsables de construir relaciones de buena convivencia, existen funciones y roles definidos al interior de nuestra institución.

A. Consejo Escolar

Sus funciones son:

- Promover acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la convivencia escolar, y de prevención la violencia escolar.
- Elaborar en conjunto con el encargado de convivencia escolar un Plan de Acción para promover la buena convivencia y para prevenir la violencia en el establecimiento.
- Participar en la elaboración y actualización del reglamento de convivencia escolar, desde un enfoque formativo.
- Participar en actividades extracurriculares que aporten a la buena convivencia, desarrollar metas y proyectos de mejoramiento del ámbito de convivencia.

B. Equipo de Convivencia Escolar

Sus funciones son:

- Analizar casos de Convivencia Escolar informados por personas de la comunidad escolar o detectados por el equipo.
- Diseñar, coordinar, monitorear y evaluar acciones de promoción de una buena convivencia escolar.
- Diseñar, coordinar, monitorear y evaluar acciones para prevenir la ocurrencia de situaciones que afecten la buena convivencia.
- Diseñar, coordinar, monitorear y evaluar acciones para intervenir cuando hay situaciones que dañan la buena convivencia.
- Analizar y actualizar protocolos y el reglamento de convivencia escolar.



- Proponer y coordinar iniciativas de capacitación en temáticas de convivencia escolar.
- Coordinar intervenciones con instituciones de la red comunal que participan dentro del establecimiento en áreas de convivencia escolar.

C. Encargado de Convivencia Escolar

Sus funciones son:

- Promover participación colaborativa de diferentes estamentos en el consejo escolar.
- Elaborar Plan de Acción en función de las indicaciones realizadas por el consejo escolar.
- Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y resolución de conflictos para los diferentes estamentos de la comunidad.

D. Director del establecimiento.

Sus funciones son:

- Cautelar la coherencia y articulación entre el Proyecto Educativo Institucional y los instrumentos de gestión escolar (Reglamento Interno Manual de convivencia, Reglamento de Evaluación, Programa de Integración Escolar, Planes de Mejoramiento Educativo, etc.)
- Fomentar instancias de trabajo colaborativo y reflexión en torno a los instrumentos de gestión escolar.
- Establecer atribuciones y responsabilidades de los integrantes de la comunidad educativa en el ámbito de convivencia escolar, definir modos de participación de toma de decisiones, de seguimiento y evaluación de la convivencia escolar.
- Promover relaciones de respeto y clima de buena convivencia en la comunidad.

E. Docentes

Sus funciones son:

- Liderar la construcción de climas de aula de buena convivencia en donde prime el respeto y la solidaridad.
- Arbitrar los conflictos que emergen entre los estudiantes y/o entre apoderados de la comunidad escolar y enseñar y modelar estrategias de resolución de conflictos de manera pacífica.
- Valorar positivamente las diferencias de los estudiantes por medio del discurso y sus prácticas, promoviendo valores inclusivos en la comunidad educativa.
- Corregir las faltas a la buena convivencia dependiendo de la gradualidad de la gravedad de las mismas. Empleando los procedimientos descritos en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, dando énfasis en las medidas formativas, reparatorias y normativas.

F. Profesores Jefes

Además de las funciones generales de todos los docentes, los profesores jefes tienen la misión de contribuir, mediante la asignatura de orientación y en consejos de curso de profundizar en la promoción de buenos tratos, prevención de la violencia y educación de métodos alternativos de resolución de conflictos.

En reuniones debe dar a conocer las actualizaciones del R.I.C.E, generar modos de relación colaborativa entre familias y apoderados.

G. Asistentes de la educación, personal administrativo y de aseo.

Son sus funciones:



- Resguardar una buena convivencia en sus espacios de trabajo, asumiendo los valores de convivencia expuestos en los instrumentos de gestión escolar.
- Valorar positivamente las diferencias de los estudiantes por medio del discurso y sus prácticas, promoviendo valores inclusivos en la comunidad educativa.
- Corregir las faltas de los estudiantes, siguiendo los procedimientos estipulados en el R.I.C.E y contribuir al cumplimiento de éstos de manera colaborativa.
- Practicar el arbitraje u otras estrategias de resolución pacífica de conflictos en el trabajo con los estudiantes.

ANEXO N°1.

CONDICIONALIDAD DE MATRÍCULA.

Para mantener la matrícula de los estudiantes en situación de condicionalidad se exigen los siguientes requisitos mínimos contemplados en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar. El incumplimiento de éstos posibilita la no renovación de matrícula para el año escolar siguiente.

Compromisos que le corresponden al estudiante:

- Asistencia actividades escolares sobre el 85%.
- No cometer faltas graves ni muy graves al manual de convivencia.

Compromisos que le corresponden al apoderado:

- Asistencia a reuniones de apoderados.
- Asistencia a entrevistas de profesores y asistentes de educación.
- Justificar inasistencias del estudiante a actividades escolares mediante certificados médicos o en situaciones excepcionales mediante comunicación escrita y firmada por usted.
- Justificar inasistencias suyas a entrevista mediante comunicación escrita firmada por ud. o de manera presencial en el establecimiento.

COMPROMISO

Yo..... RUT.....,

apoderado del estudiante,

me comprometo a dar cumplimiento a los acuerdos estipulados en el presente documento. Conozco y acepto la situación disciplinaria de mi pupilo/a correspondiente a condicionalidad de matrícula en coherencia con el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Firma Apoderado

Firma Director

..... de de 20..., Quilpué.



Anexo N°2. Intervención ante comportamientos difíciles de abordar

INTERVENCIÓN ANTE COMPORTAMIENTOS DIFÍCILES DE ABORDAR

El objetivo de las medidas que se exponen es lograr que, cuando algún estudiante experimente alguna desregulación emocional, se logre favorecer su participación de manera adecuada en las experiencias de aprendizaje, mediante interacciones de respeto con su entorno en un clima de buena convivencia para todos y todas quienes conforman la comunidad educativa.

Las medidas se han organizado de la siguiente manera:

- Medidas internas individuales
- Medidas internas contextuales
- Medida complementaria familiar

Las medidas internas individuales incluyen: creación de un vínculo afectuoso, análisis o entrevista con estudiantes para indagar las causas y motivos del comportamiento; contención emocional; establecimiento de acuerdos y compromisos con el estudiante que incluyan reforzadores, retirada de premios, reparación de daños provocados; cambio en el foco atencional mediante distracción con temas de su interés; permitir que trabaje fuera del aula con algún docente o asistente de la educación; reflexión conjunta para tomar conciencia de su error acordando modos respetuosos de afrontar situaciones similares en el futuro; propiciar el logro de un estado de calma respetando su perfil sensorial (por ejemplo: permitir que salga a beber agua o a tomar aire y reingrese cuando se sienta mejor); darle alguna tarea específica fuera del aula común por algunos minutos; permitir que descanse en su puesto unos minutos; analizar e implementar recomendaciones entregadas por los profesionales internos o externos tratantes. De manera paralela se realizará registro en hoja de vida de lo sucedido y se informará al apoderado.

Las medidas internas contextuales consideran: Mediación entre pares para resolver conflictos, talleres realizados por docentes, asistentes de la educación o personal del equipo de convivencia escolar, dirigido al curso y/o los apoderados. Entrevistas a apoderados y familia. Desarrollo de actividades colaborativas entre pares. Derivación y coordinación con instituciones u otros profesionales externos a la comunidad educativa.

Medida complementaria familiar.

Considerando que como escuela debemos resguardar la integridad física de toda nuestra comunidad educativa, es que proponemos esta medida en donde el rol del apoderado o la familia es relevante como nuestro aliado.

Sólo cuando ninguna estrategia interna haya logrado el objetivo, se llama al apoderado para que complemente nuestra labor, llevando al estudiante al hogar, resguardando la integridad física y



psicológica del él o ella. Se realizarán ajustes pedagógicos, como envío de guías o recalendarización de actividades si hubiere interrupción de su trabajo escolar.

Estoy de acuerdo ____

No estoy de acuerdo ____

COMPROMISO DEL APODERADO

Yo _____ RUT: _____

apoderado de _____ del curso _____,

me comprometo a venir a buscar a mi pupilo/a cuando las medidas internas no hayan dado resultados favorables y se encuentre en riesgo la integridad de mi pupilo o de quienes se encuentren con él o ella.

Declaro que conozco el objetivo de esta medida complementaria y conozco los apoyos que la escuela compromete.

Autorizo también a las siguientes personas para el retiro de mi pupilo en caso de que yo esté imposibilitado/a de hacerlo.

Nombre	Parentesco	N° Teléfono

FIRMA: _____ FECHA: _____ FONONO: _____

ANEXO N° 3: Ficha Reflexiva para enviar en caso de suspensiones.



ESCUELA
EXEQUIEL PUELMA SILVA

CONVIVENCIA ESCOLAR

FICHA DE REFLEXIÓN

Alumno/a: _____ Curso: ____ Fecha: ____

En familia reflexionen y dialoguen sobre la falta cometida por el/la estudiante, en un ambiente de calma, que le permita aprender de su error.

De esta manera todos aprenderemos a tener una buena convivencia, a ser respetuosos y a ser más empáticos

Qué ha ocurrido:



Normas que he incumplido:

Cómo lo puedo solucionar:

Firma apoderado

Firma estudiante

ENTREGAR EN INSPECTORÍA.
Fecha recepción inspectoría: _____